



## Obras Sanitarias del Estado

# COTIZACIÓN DE PRECIOS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN CALZADAS. MATERIAL A UTILIZAR ES ASFALTO FRÍO.

## TRABAJOS EN LA CIUDAD DE **TACUAREMBÓ.**

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.- El objeto de la contratación comprende la **reposición de pavimentos** sobre calzada, aproximadamente hasta **450 - Mtrs<sup>2</sup>.**, material utilizarse será **asfalto frío**, los trabajos se realizarán en la ciudad de **Tacuarembó**, dependientes de la Jefatura Comercial Operativa departamental de Tacuarembó.

## **DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

Todas las tareas a realizar se ajustarán en un todo a las disposiciones municipales vigentes referentes a pavimento.-

Por lo antes expuesto y en lo que no se exponga al presente Pliego, rigen todos los documentos Vigentes de la **Intendencia Departamental** correspondiente.-

## **DE LA CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITANTES**

La empresa licitante deberá estar inscrita en el **Registro de Proveedores de OSE**, así como encontrarse al día en sus aportes al **BPS** y **DGI**.-

### **1) DE LA ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el servicio, en forma total o parcial, así como también rechazar todas las ofertas. No rige la Reserva de mercado (Dec 371/2010 Art 11).

### **2) EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Se informa que todos los servicios y/o productos adquiridos por OSE son evaluados de acuerdo a los requisitos y criterios para la evaluación de proveedores y acorde con lo establecido en el Reglamento de Proveedores OSE.

La evaluación se realizará de acuerdo a los parámetros que se listan a continuación:

- 1) **PLAZO:** Refiere al grado de cumplimiento en fecha, del plazo de entrega o servicio prestado.
- 2) **CANTIDAD:** Refiere al grado de cumplimiento en la cantidad entregada o servicio prestado.

3) CALIDAD: Representa el grado de cumplimiento de las especificaciones establecidas.

La calificación obtenida se registra en el sistema SAP la cual se encuentra a disposición de todos los compradores y áreas de OSE.

### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

La empresa se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía Pública (Saneamiento, UTE, TV, cable, ANTEL, etc.), así como de los desperfectos que se pudieran ocasionar en a estos en la ejecución de los trabajos.-

La empresa adjudicataria será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente al Municipio por el incumplimiento de las disposiciones vigentes referente a pavimentos de calzada.

La empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz responsable, que coordinará la ejecución de los trabajos con personal que OSE designe para el control de los mismos.-

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de su personal en su relación con el usuario, así como de los materiales entregados por el organismo.-

La empresa adjudicataria será la responsable de tramitar frente a la **Intendencia** todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, especialmente con la Unidad de Control de Obras en la Vía Pública.-

Por otra parte será de responsabilidad de la empresa efectuar el debido balizamiento desde el inicio hasta su finalización en cada una de las intervenciones, los cuales no deberán sobrepasar los **12** (quince) días calendarios. Retiro del material sobrante, este sería llevado a disposición final a un lugar acordado con OSE y el Municipio.

## **2.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

### **PROCEDIMIENTOS**

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas en el numeral 1.1.

#### **2.1 LIMPIEZA**

Se deberá extraer del pozo todo aquel material removido o contaminado por los trabajos realizados en la reparación o conexión por parte de OSE.

#### **2.2 RECUBRIMIENTO DE CAÑOS**

Esta primer capa será con un árido (arena ó zapucay) que no cuente con una granulometría mayor de 5 mm y tendrá un espesor de aproximadamente 20 cm por encima del nivel superior de dicho caño.

#### **2.3 RELLENO DEL POZO O ZANJA**

Este se deberá realizar con arenisca ó basalto compactado con elementos mecánicos en el caso de arenisca plancha vibratoria y en caso de basalto pata pata.

Este procedimiento se realizará hasta el nivel que sea necesario para la reposición del pavimento existente en dicha calle para los casos de hormigón, carpeta asfáltica y riego bituminoso doble. En el caso de que las calles no cuenten con esta terminación todos los pozos o zanjas serán terminados con basalto compactado hasta nivel y conformación de dicha calle.

#### **2.4 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

Toda reposición de pavimento tendrá que ser escuadrada con cortadora de pavimento, no permitiéndose cortes dentados.

A- Carpetas en frío correctamente ejecutadas según sus especificaciones técnicas.

El tapado del pozo y/o zanja será considerado como la primera etapa de la reposición de la calzada a realizarse posteriormente, debiendo quedar debidamente compacta de modo de evitar posibles asentamientos luego de la construcción de la calzada.

La Dirección de Obra mediante inspecciones de los trabajos en ejecución y/o cateos de trabajos terminados, podrá verificar la utilización de los materiales de relleno y la compactación adecuada, siendo pasible de multa equivalente al total del rubro REPOSICIÓN DE PAVIMENTO por la constatación del incumplimiento, debiendo realizar nuevamente y de manera correcta el trabajo por parte del Adjudicatario a entero costo del mismo. En caso de constatarse malas condiciones de relleno posterior a la certificación del trabajo, el adjudicatario deberá realizar nuevamente el trabajo de relleno y reposición a su entero cargo y será pasible de una multa equivalente al doble del costo del rubro REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.

### **TAPADO DE POZOS Y/O ZANJAS**

**3-** Inmediatamente después de que la Administración finaliza el trabajo, da aviso a la Empresa para que proceda con el tapado del pozo y/o zanja. La Empresa adjudicataria procederá a la limpieza del pozo y de la zona circundante retirando todo el material removido, que en ninguna circunstancia podrá ser reutilizado para el relleno. La Dirección de Obra aprobará la utilización de la arena a ser utilizada para el relleno.

La Dirección de Obra mediante inspecciones de los trabajos en ejecución y/o cateos de trabajos terminados, podrá verificar la utilización de los materiales de relleno y la compactación adecuadas, siendo pasible de multa equivalente al total del rubro (tapado de pozo) por la constatación del incumplimiento, debiendo realizar nuevamente y de manera correcta el trabajo por parte del adjudicatario a entero costo del mismo, que incluirá la reposición de la calzada de haber sido cumplida.

En caso de constatarse malas condiciones de relleno posterior a la certificación del trabajo, el adjudicatario deberá realizar nuevamente el trabajo de relleno y

reposición a su entero cargo y será pasible de una multa equivalente al doble del costo del rubro (tapado de pozo).

Serán de prioridad los trabajos que se encuentren en zonas pertenecientes a Centros Educativos y de Salud, en los cuales además se deberán extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y luego de los mismos para que la circulación peatonal sea fluida y libre de riesgos.

#### **4- PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS**

Se deberá elaborar una planilla conteniendo el detalle de equipos y personal que se designarán para trabajar con exclusividad en la obra licitada en el presente pliego, dando lugar, en caso de incumplimiento de la propuesta de la Empresa Adjudicataria, al llamado de atención e inclusive la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ninguna por parte de la Adjudicataria.

#### **5- DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido (área, calidad, etc.) o sin cumplir verificada por el mismo.

#### **6- PLANILLA LISTA DE PRECIOS**

El oferente deberá cotizar en forma unitaria el costo por metro cuadrado de reposición de pavimento sobre calzada.

**A los efectos para el comparativo de precios se considerará únicamente el precio del m2 cotizado.**

*El Valor de las Leyes Sociales no deberá ser menor al 15 % del precio cotizado por objeto de la compra.*

A su vez la empresa oferente, en el momento de presentar la oferta, deberá contar con una aplicación o página web donde se registre las acciones realizadas con sus respectivas fotos donde estas deberán de permanecer en la plataforma por 2

años después de culminado dicho pedido. El oferente detallará en la oferta las características del software a utilizar indicando el link correspondiente a efectos de su verificación durante el estudio de la propuesta.

## 7- DE LOS MATERIALES

Los materiales: **asfalto frio, zapucay y basalto** deberán ser proporcionados por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos a realizar.

Los costos de traslados de dichos materiales son por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

## 8- PRESUPUESTACIÓN

	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Total \$	Monto
<b>Imponible unitario</b>					
Reposición de pavimento de calzada con <b>asfalto frio.</b>	<b>Mtr2.</b>	<b>450</b>			
			<b>Neto</b>		
			<b>I.V.A</b>		
			<b>TOTAL</b>		

NOTA: Los precios incluyen cargas sociales.

**9-** El plazo de garantía y conservación de las obras recibidas provisoriamente, se fijan en **un** año y a partir de esa fecha se hará la recepción definitiva.

**DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS  
LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.**

- a) Nómina de trabajadores de la empresa que prestan funciones para O.S.E., indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, fecha de nacimiento, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
- b) Copia de recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán ser contrastados con la nómina a que refiere el literal a), debiendo la empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
- c) Copia de Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
- d) Nomina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
- e) Planilla de control de trabajo.
- f) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- g) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 6.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la empresa que prestan tareas para O.S.E.

Los puntos **b, d, e**, serán enviados mensualmente, (del 1 al 10).

**13.1.-** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;



c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**13.2.-** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

**a)** Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

**b)** Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

### RECEPCION DE OFERTAS

La Recepción de ofertas vía mail, será hasta las 23:59 hs. del día 03/06/2019 a:  
Margot.Garcia@ose.com.uy con copia a gbenapres@ose.com.uy

La recepción de ofertas presenciales serán hasta la misma fecha, dentro del horario de oficina (9:30 a 16:00 hs.) en OSE Tacuarembó, 18 de Julio 333.  
Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente, o en su defecto con aclaración de firma y cédula de identidad.

Por más información se deberá llamar a los teléfonos:  
46322761- 46330847 cel.091450153 o concurrir a nuestras oficinas ubicadas en 18 de Julio 333 esq. Dr. Catalina (Tacuarembó).  
Persona de contacto: Gissel Benapres (Jefa Comercial Dptal.)  
cel.091450153

Las ofertas estarán a disposición de los Proveedores en Oficina de Compras, el siguiente día hábil posterior a la fecha de recepción de las mismas a partir de las 12:00 hs. hasta las 16:00 hs.

## Declaración igualdad de género

Declaración Jurada<sup>1</sup>: En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

---

Firma<sup>1</sup>

Art. 239 - Código Penal: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

---